



Concello de Bueu

Expediente	3908/2025
Código SIA	2824604
Procedemento	Subvencións Directas ou Nominativas
Asunto	SUBVENCIÓN DIRECTA Á ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMAIS DO MORRAZO VÍA CONVENIO
Unidade Xestora	810 Promoción económica
Documento	Documento de formalización de la adenda
Trámite	Primera adenda al convenio

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BUEU Y LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES DEL MORRAZO PARA LA RECOGIDA DE ANIMALES SUELTOS O ABANDONADOS.

Ante mi, Doña Lara Otero Díaz, Funcionaria de Carrera, perteneciente a la Escala de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Secretaria, en mi condición de Secretaria General del Ayuntamiento y en el ejercicio de la Fe Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula o régimen jurídico dos funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

COMPARECEN

De una parte, Don Félix Juncal Novas, mayor de edad, provisto de NIF núm. 52492655P, y con domicilio a estos efectos en Rúa Eduardo Vincenti núm. 9, 36930, Bueu, Pontevedra.

Y, de otra parte, Doña Laura Soliño Castiñeira, mayor de edad, provista de NIF núm. 73240623K y con domicilio a estos efectos en Broullón s/n, Moaña, 36954, Pontevedra.

INTERVIENEN

El Sr. Juncal Novas, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE BUEU, entidad local, provista de C.I.F. núm. P3600400J y con domicilio en Rúa Eduardo Vincenti núm. 8, 36930, Bueu, Pontevedra, actúa en méritos de su condición de titular de la Alcaldía-Presidencia del referido ayuntamiento, cargo para el que fue elegido mediante Acuerdo de Pleno, adoptado en su sesión constitutiva celebrada en fecha 17 de junio de 2023, y en el ejercicio de las competencias que le otorga el art. 21.1. letras b) y s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de aquí en adelante, LRBRL, y el art. 61.1. letras a) y s) de la Ley 5/97, de 22 de julio, de Régimen Local de Galicia, de aquí en adelante, LALGA.



Concello de Bueu

La Sra./Sra. Soliño Castiñeira, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES DEL MORRAZO, provista de C.I.F. núm. G36196731 y con domicilio social Lugar Broullón s/n, Moaña, 36954, Pontevedra, actúa en su condición de Presidenta de la referida asociación, y debidamente inscrita en el Registro Provincial de la Xunta de Galicia con el nº 193/002949-1, en el ejercicio que le confieren los Estatutos de la Asociación.

Las partes se reconocen con competencia y capacidad legal suficiente para otorgar y formalizar este adenda, con base en los principios de colaboración, cooperación, coordinación y eficacia y, a estos efectos, de común acuerdo

EXPONEN

PRIMERO.

Que con fecha 31 de diciembre de 2025 se firmó un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Bueu y la Asociación Protectora de Animales del Morrazo (APAM) (Convenio núm. 2025-0041) para regular la ejecución de la subvención directa que otorga el Ayuntamiento de Bueu a la Asociación Protectora de animales del Morrazo con la finalidad de garantizar la recogida de animales extraviados y abandonados y su alojamiento en un centro de protección animal.

SEGUNDO. La cláusula quinta del convenio *Justificación y pago* recoge que el Ayuntamiento de Bueu realizará un pago anticipado de 9.000 € (corresponsal al 33,33% del importe del convenio), con carácter previo a la justificación como medida de financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones.

TERCERO. Con fecha 17 de marzo se celebra una reunión de la comisión de seguimiento del convenio solicitada por la Asociación Protectora de Animales del Morrazo con fecha 02/02/2026 (RE núm. 2026-E-RE-405).

El asunto principal tratado en la comisión de seguimiento fue la interpretación de la cláusula quinta.

Consta en el expediente el acta de la comisión de seguimiento en la que se analiza en este punto la interpretación de la cláusula quinta del texto convenio en relación con la justificación y pago.

Entienden las dos partes que el pago del anticipo debe realizarse en cada anualidad previamente a la justificación del convenio y no solo como un anticipo de las 3 anualidades.

En todo caso, consideran la posibilidad de modificar el texto del convenio e introducir el anticipo del 80% para cada anualidad, ante las dificultades financieras de la APAM para asumir las obligaciones del Convenio.

Por los motivos expuestos se justifica la presente adenda al convenio en la necesidad de adaptar las condiciones inicialmente pactadas a las circunstancias actuales derivadas de las dificultades económicas de la APAM de asumir todas las obligaciones del convenio con los recursos disponibles.

En este sentido, se hace necesario revisar y actualizar determinados aspectos del convenio



Concello de Bueu

vigente, con la finalidad de garantizar la prestación del servicio de la manera más eficaz, eficiente y acorde con el interés público, reforzando la colaboración entre ambas entidades, ajustando los compromisos económicos y redefinir las actuaciones, asegurando una adecuada atención al bienestar animal y una gestión más sostenible del servicio.

Por el anterior y habida cuenta lo establecido en el artículo 49.f de la Ley 40/2015 y en el artículo 57 del Reglamento de la Ley 38/2003 general de subvenciones (RD 887/2006 de 21 de julio) ambas partes consideran necesario formalizar la presente adenda, con objeto de modificar la cláusula quinta del convenio.

Las partes

ACUERDAN

PRIMERO. Suscribir la primera adenda al convenio de colaboración firmado con fecha 31 de diciembre de 2025 para modificar la cláusula quinta que quedaría redactada de la siguiente manera:

QUINTA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, el Ayuntamiento realizará pagos anticipados hasta un porcentaje correspondiente al 80% del importe del convenio, con carácter previo a la justificación como medida de financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones, de acuerdo con el siguiente desglose:

Anualidade	Importe
2025	9.000 €
2026	9.000 €
2027	3.600 €
Total anticipo	21.600 €

El pago restante, se realizará en el momento de la completa justificación por la Asociación del cumplimiento de la finalidad y demás condiciones establecidas en el convenio, con la siguiente fecha límite: 1 de noviembre de 2027.

Para la justificación y pago final, la Asociación Protectora de Animales del Morrazo deberá presentar la siguiente documentación justificativa dentro de las fechas indicadas:

- Memoria justificativa en la que se incluirá información sobre las actividades realizadas: número de perros acogidos, fallecimientos, campañas de adopción, esterilizaciones practicadas o tratamientos veterinarios,...
- Cuenta justificativa de gastos: Relación de facturas/gastos para justificar la subvención concedida, según el modelo anexo I.

Concello de Bueu

R/ Eduardo Vincenti, 8, Bueu. 36930 (Pontevedra). Tfno. 986390029.



Concello de Bueu

- Facturas y/o justificantes de los gastos subvencionados en el período correspondiente, así como justificantes bancarios acreditativos de su pago. Para aquellos gastos con importe inferior a 1.000 € se podrá utilizar el pago en efectivo y la factura deberá incorporar la leyenda de pagado, la fecha de pago, cuño de la empresa y firma e identificación de la misma (Nombre completo y NIF de quien firma).

- Declaración responsable de otras ayudas, subvenciones o ingresos percibidos para la misma finalidad con indicación de su procedencia e importe.

- Certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias con la AEAT, Seguridad Social y ATRIGA.

- Acreditación de la difusión de la financiación percibida del Ayuntamiento de Bueu.

SEGUNDO.

El resto de las cláusulas del convenio firmado el 31 de diciembre de 2025 no sufren modificaciones.

TERCERO.

La vigencia de esta adenda al convenio firmado el 31 de diciembre de 2025. entra en vigor en la fecha de su firma.

El alcalde

La presidenta de la Asociación Protectora
de Animales del Morrazo

La secretaria general del Ayuntamiento

Documento firmado electrónicamente al margen.